

PUERTO MONTT, 28 MAY. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°36/ 51351

VISTOS:

- A.- Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
- C.- Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal.
- D.- Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguia Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19.MAR.2020, y Decreto N° 203 de 12 MAY. 2020.
- E.- El Decreto N° 4, de 05 de Febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- F.- La Resolución N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357 de 2020, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- G.- Lo dispuesto mediante Resolución N°373 de 20 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
- H.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 11128/2020 de 23 MAY. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que establece Aduanas Sanitarias en Comuna de Ancud.
- I.- Lo establecido mediante Resolución Exenta N° 34 de 23 MAY. 2020 del Jefe de la Defensa de la Región de Los Lagos.
- J.- Lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 11327/2020 de 27 MAY. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que modifica Resolución Exenta N°11128 de fecha 23 MAY. 2020 que establece aduanas sanitarias en Ancud.

CONSIDERANDO:

- A.- Que, con fecha 05 FEB. 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 MAR. 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.
- B.- Que, desde el 18 MAR. 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.
- C.- Que, con fecha 20 MAY. 2020, el Ministerio de Salud, mediante Resolución de Vistos G) instruye a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos la instalación de aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida a la comuna de Ancud.
- D.- Que, con fecha 23 MAY. 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos mediante Resolución de Vistos H) establece la instalación de aduanas sanitarias en la comuna de Ancud.
- E.- Que, con fecha 27 MAY. 2020 la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos mediante Resolución de Vistos J) modifica Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 MAY. 2020, que establece aduanas sanitarias en Ancud.

RESUELVO:

- A.- Cúmplase lo dispuesto mediante Resolución Exenta CP N° 11327/2020 de fecha 27 MAY. 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos. Se adjunta resolución de la autoridad sanitaria para su fiel cumplimiento.
- B.- Efectúese el control y fiscalización de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria por las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública dependientes de este Jefe de la Defensa Nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 2.- EMCO
- 3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
- 4.- Regimiento N°12 "Sangra"
- 5.- Vª Zona Naval
- 6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
- 7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
- 8.- PM FACH
- 9.- Medios de Comunicación Social
- 10.- JDN Los Lagos (Archivo).



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 11327/2020

MATERIA: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 11128 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2020 QUE ESTABLECE ADUANAS SANITARIAS EN ANCUD

PUERTO MONTT, 2020 de Mayo de 27

VISTO:

1.- Resolución Exenta N° 373 del Ministerio de Salud de fecha 20 de mayo de 2020, 2.- Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos y 3.- Las instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 373 por parte del Ministerio de Salud en la cual se dispuso la instrucción a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de instalar aduanas sanitarias en los puntos de entrada y salida de Ancud. 2.- Que con fecha 23 de mayo de 2020 se dictó la Resolución Exenta N° 11128 por esta Secretaría Regional Ministerial de Salud. 3.- Que posterior a la implementación de la Aduana Sanitaria Pudeto, se observa el día lunes 25 de mayo un importante flujo vehicular donde se contabilizó el paso de 3600 vehículos, junto a un evidente congestión y espera de horas para el ingreso y salida de los ciudadanos, generando congestión y grandes dificultades para quienes deseaban llegar a sus lugares de trabajo o movilizarse por motivos de salud hacia el Cefam Pudeto bajo. Así mismo, la locomoción colectiva que tiene como ruta el sector bajo de Ancud se vio impedida en ingresar a varios barrios, por lo que un importante número de pobladores se vieron imposibilitados de movilizarse. 3.- Que a fin de solucionar los problemas de logística se hace necesaria la redistribución de la Aduana hacia 2 sectores: Ingreso Norte de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, Sector Mutrico Km 1.104 e Ingreso Sur de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, Sector Pupelde Km 1.109. 4.- Que esta decisión está fundada en mejorar la eficiencia de los controles tanto sanitarios, como de desplazamiento de aquellos que tienen indicación de cuarenta, mejorando también las condiciones de espacio y seguridad para los funcionarios que actualmente realizan la función de fiscalización. 5.- Que a fin de materializar la decisión señalada es procedente modificar la resolución exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 ya señalada.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 19 N°1 y 9 de la Constitución Política de la República; Lo establecido en el DFL N°725/1967 o Código Sanitario; lo dispuesto en el D.S. N° 594/1999 del Ministerio de Salud que aprobó el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; DFL N°1 del año 2005 que fija el texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; El Decreto N°4 de fecha 5 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°51 de 2018 del Ministerio de Salud y resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, en su parte resolutive, de la siguiente forma:

1.1.- Sustitúyase el numeral 1.3.- que dice: "Aduana Sanitaria en el Sector Pudeto, Calle Anibal Pinto cruce Los Delfines, (Acceso a Ancud Urbano), la cual debe estar compuesta por personal de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, personal de Salud Municipal de la Comuna de Ancud y Funcionarios de Fuerzas armadas, de orden y seguridad". Por el siguiente: "1.3.- Aduana Sanitaria en Ingreso Norte de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, **Sector Mutrico** Km 1.104, la cual estará compuesta por personal de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, personal de Salud Municipal de la Comuna de Ancud y Funcionarios de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad."

1.2. Agréguese el numeral 1.4.- que pasa a ser: "1.4.- Aduana Sanitaria en Ingreso Sur de la Comuna de Ancud, Ruta 5 Sur, **Sector Pupelde** Km 1.109, la cual estará compuesta por personal de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, personal de Salud Municipal de la Comuna de Ancud y Funcionarios de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad."

1.3. Sustitúyase el numeral 7° de la parte resolutive por el siguiente: "7.- **TENGASE PRESENTE** el cierre de la vía en el sector Lajas Blancas, Cruce Longitudinal Caracoles Caicumero con Ruta W240."

2.- **MANTENGASE** en todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 11128 de fecha 23 de mayo de 2020 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

3.- **INSTRUYASE** a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones a fin que oficie a empresas de buses y minibuses de transporte rural que efectúen el recorrido hacia y desde la comuna de Ancud que deberán efectuar control de Salud

en los puntos establecidos en la Resolución Exenta 11128 que se modifica por este instrumento.

4.- **RIJA** esta resolución en conjunto con la resolución que se rectifica de la cual se entiende formar parte desde esta fecha.

5.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución en forma legal y por el medio más expedito, incluido los digitales como el sitio de la SEREMI de Salud de Los Lagos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MOLT HEISE SCARLETT
BEATRIZ
27-05-2020
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Olguin Richter Alvaro Arturo	JEFE(A) DEPARTAMENTO JURIDICO	27/05/2020 19:08:38

Distribución:

- General de Brigada Aérea Cristián Eguía Calvo
- Sr. Intendente Regional de Los Lagos
- Sr. Gobernador de Chiloé
- Secretarios Regionales Ministeriales de la Región de Los Lagos
- Alcaldes de la Provincia de Chiloé
- General de Carabineros de Chile, Patricio Yáñez
- Director Servicio de Salud Chiloé
- Jefe de Oficina Provincial de Chiloé de Seremi de Salud Los Lagos
- Gabinete SEREMI de Salud Los Lagos
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Acción Sanitaria
- Depto. Salud Poblaciones / Unidad Epidemiología
- Archivo



Código: 1590623771752 validar en <http://esigner.servisign.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

